

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCLIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF.N°2021-00366.

En atención a la manifestación que antecede y de la revisión a la providencia del 10 de marzo de 2022, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral segundo, en razón a que la dirección del inmueble cuya restitución definitiva se ordenó es “*calle 6ª N°71 B – 56*” y no como allí se indicó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

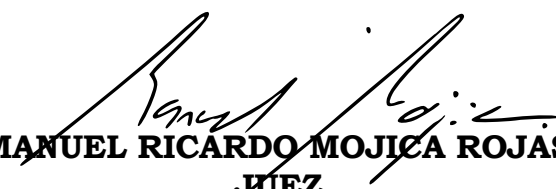
DISPONE:

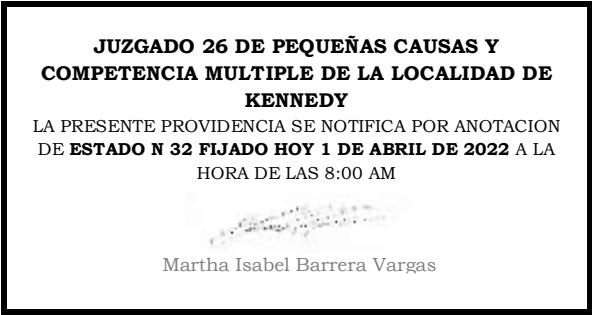
CORREGIR el numeral 2° de la providencia del 10 de marzo de 2022, así;

SEGUNDO: ORDENAR la restitución definitiva del inmueble ubicado en la “*calle 6ª N°71 B – 56*”, a favor de la señora Martha Yanneth Villalba García, para que disponga del mismo una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

En lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca7d1738e9b6a088ec8e999e34dbd7992fe330057cb2170279bd43ac379fe09e**
Documento generado en 31/03/2022 10:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>